



**CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE  
EL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL Y  
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

---

Conste por el presente documento que con el solo reconocimiento de firmas y rubricas podrá ser elevado a categoría de instrumento público, el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y la Universidad Mayor de San Simón que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLAÚSULA PRIMERA.- (PARTES).**

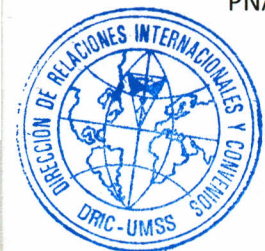
Son partes del presente Convenio:

- 1.1 El MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL, legalmente representado por el Sr. Eugenio Rojas Apaza, mayor de edad y hábil por derecho, en su calidad de Ministro designada mediante Decreto Presidencial N° 3059 de 23 de enero de 2017, que en adelante se denominará "MINISTERIO".
- 1.2 LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, representada por su Rector, Lic. Juan Ríos del Prado con C.I. 815338 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16, de fecha 01 de noviembre de 2016 que en adelante se denominará "UMSS".
- 1.3 El MINISTERIO y la UMSS de manera individual serán denominadas PARTE y de manera conjunta se denominarán PARTES.

**CLAÚSULA SEGUNDA.- (DEFINICIONES).**

Los siguientes términos tendrán la significación que se expresa:

- MDPyEP: Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
- VMPE: Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa
- PDES: Plan de Desarrollo Económico Social 2016 -2020 en el marco del desarrollo integral para vivir bien
- PNAUP: Programa Nacional de Agricultura Urbana y Periurbana





UMSS: Universidad Mayor San Simón

FCAPyF: Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales.

AGRUCO-FCAPyF: Centro Universitario Agroecología Universidad Cochabamba.

DDRS-FCAPyF: Departamento de desarrollo rural sostenible.

DPF-FCAPyF: Dirección de Postgrado Facultativa.

FCE: Facultad de Ciencias Económicas

IESE-FCE: Instituto de Estudios Socioeconómicos

PROYECTO-R4D: Proyecto hacia la sustentabilidad alimentaria. Reformando la coexistencia de diferentes sistemas alimentarios en Sudamérica y África.

### CLAÚSULA TERCERA.- (ANTECEDENTES)

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (MDPyEP), tiene la misión de promover el desarrollo del sector de la transformación industrial, manufacturera y artesanal del país, a través de la generación de políticas y normas de promoción y fortalecimiento de los actores de la economía plural, generando condiciones para el acceso a los recursos productivos y el desarrollo de mercados interno y externo, a precio justo, en el marco de los complejos productivos integrales y en armonía con la Madre Tierra.

Entre los objetivos estratégicos institucionales del MDPyEP, se encuentra la política 4 orientada a promover la Economía Comunitaria, misma que en el marco del Modelo Económico, Social, Comunitario, Productivo, es reconocida como uno de los cuatro actores que la conforman. Entendida esta, como aquella forma de organización económica comunitaria que comprende sistemas de producción y reproducción de la vida social, fundados en los principios y visión propios de las naciones y pueblos indígenas originarios y campesinos. Por tanto, se requieren de políticas, programas, proyectos y acciones que permitan reconocer, respetar, proteger y promover la economía comunitaria.

Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto en la Política de Alimentación y Nutrición del Estado Plurinacional de Bolivia, aprobada por Decreto Supremo 2167 de 30 de Octubre de 2014, el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en el marco de la política 4, viene implementando el Programa Nacional de Agricultura Urbana y Periurbana - PNAUP, en atención a la problemática de inseguridad alimentaria, nutricional y económica de poblaciones en situación de vulnerabilidad que habitan los crecientes centros urbanos de Bolivia.





Se ha conformado la Unidad Técnica Nacional del PNAUP, dependiente del Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa, que apoya y facilita a los Gobiernos Departamentales y Municipales en la formulación y gestión de proyectos de Agricultura Urbana y Periurbana, mediante asesoramiento, asistencia técnica y capacitación.

Por otro lado, las actividades de formación de pregrado y postgrado, la investigación participativa revalorizadora y transdisciplinar en temas relacionados con la producción agroecológica, los sistemas alimentarios (agroindustrial, agroecológico e indígena campesino), la seguridad y soberanía alimentaria, la economía comunitaria y la gestión del territorio, que vienen realizando la Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales (FCAPyF) a través del Centro Universitario Agroecología Universidad Cochabamba (AGRUCO), el Departamento de Desarrollo Rural Sostenible y la dirección de postgrado facultativa, y por otro lado la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Mayor de San Simón a través del Instituto de Estudios Sociales y Económicos en temas de economía plural, en colaboración con otras instancias públicas, organizaciones sociales y la cooperación internacional como la FAO, la COSUDE Y EL FONDO NACIONAL SUIZO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA son aportes fundamentales que deben permitir una cooperación interinstitucional que permita cumplir los objetivos de ambas instituciones.

Finalmente, el Decreto Supremo No. 29894 de 07 de Febrero del 2009 que norma la Estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional y que en su Artículo 14 establece que son los Ministros quienes firman los Convenios o Acuerdos interinstitucionales. Por su parte la Universidad Mayor de San Simón, que de acuerdo a su Estatuto Orgánico en su Artículo 51 establece que el Rector tiene como una de sus atribuciones la de "suscribir, juntamente con las autoridades correspondientes, los Convenios para la ejecución de proyectos y programas específicos concernientes a la Universidad".



#### **CLAÚSULA CUARTA.- OBJETO**

El objeto del presente Convenio es establecer las bases y condiciones para la coordinación y cooperación entre el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL, a través del Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa, y la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, a través de los Centros Universitarios AGRUCO bajo la tuición del Departamento de Desarrollo Rural Sostenible y el IESE bajo la tuición de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE) para la implementación de acciones que fortalezcan la actividad productiva de agricultura urbana y periurbana, los sistemas alimentarios agroecológicos y las economías de base comunitaria en diferentes regiones del país y principalmente en el departamento de Cochabamba.

Para el cumplimiento del OBJETO de este Convenio, el MINISTERIO y la UMSS utilizarán todos sus convenios y contactos con la cooperación internacional y con programas nacionales en curso para la ejecución de nuevos Proyectos que fortalezcan la gestión del conocimiento, la innovación





tecnológica y la incidencia política a partir del diálogo de saberes e intercultural en base a planes de acción específicos.

#### CLAÚSULA QUINTA.- DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El presente Convenio considera los siguientes objetivos específicos:

1. Concertar la elaboración e implementación de Proyectos específicos de investigación y formación de pregrado y postgrado en agricultura urbana y periurbana agroecológica y economía con base comunitaria en el marco de los programas y lineamientos establecidos por el MINISTERIO.
2. Desarrollar e implementar programas de investigación participativa revalorizadora y transdisciplinar en agricultura urbana y periurbana agroecológica y economía comunitaria que fortalezcan la economía plural a través de tesis de grado y postgrado con enfoque inter y transdisciplinar.
3. Desarrollar e implementar programas de formación continua de pregrado (nivel técnico, incluyendo la educación entre pares, y licenciatura) y de postgrado (diplomados, especialidad, maestría y doctorado) en agricultura urbana y periurbana agroecológica.
4. Desarrollar e implementar programas de formación de pregrado (nivel técnico, incluyendo la educación entre pares, y licenciatura) y de postgrado (diplomados, especialidad, maestría y doctorado) en economía con base comunitaria que permitan articular y fortalecer la economía plural.
5. Colaborar en la organización y participación de seminarios y encuentros nacionales e internacionales, el intercambio de experiencias entre productores, gestores de conocimiento, investigadores, funcionarios públicos y estudiantes de pregrado y postgrado de la UMSS.
6. Apoyar la sistematización de experiencias de los programas del VMPE y coordinar la producción, edición y publicación de materiales educativos, recursos audiovisuales y otras publicaciones, relacionados a la agricultura urbana y periurbana agroecológica y a la economía comunitaria
7. Contribuir al diseño e implementación de un Plan de Investigación-Acción Participativa y Revalorizadora, a nivel nacional, considerando el diálogo de saberes e intercultural entre la ciencia occidental moderna y la sabiduría de las naciones indígenas originarias campesinas, respecto a la agricultura urbana y periurbana y a la economía comunitaria.





## CLAÚSULA SEXTA.- RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

El MINISTERIO, se compromete a:

1. Buscar y gestionar fondos de la cooperación internacional y otros a partir de la co - elaboración de proyectos de formación universitaria, investigación y desarrollo integral para vivir bien que prevean la asignación de recursos económicos.
2. Participar como miembro del comité científico del proyecto: Hacia la sustentabilidad alimentaria. Reformando la coexistencia de diferentes sistemas alimentarios en Sudamérica y África (R4D), financiado por el Fondo nacional suizo de investigación científica y coordinado por el Centro de desarrollo y medio ambiente de la Universidad de Berna, Suiza y Agroecología Universidad Cochabamba.
3. Verificar la correcta ejecución de los proyectos y programas elaborados conjuntamente y ejecutados por AGRUCO-FCAPyF, el departamento de desarrollo rural sostenible, la dirección de postgrado de la FCAPyF y el IESE-FCE de la UMSS, relacionados a la agricultura urbana y periurbana agroecológica y a la economía comunitaria.
4. Verificar que los bienes adquiridos con recursos provenientes de este Convenio sean de uso exclusivo del proyecto y para su posterior mantenimiento por la UMSS.
5. Realizar el seguimiento respecto al proceso de ejecución de los proyectos de acuerdo a los alcances, actividades y cronogramas acordados; sea en las zonas del proyecto o a través de los informes de avance, generados en el marco del presente convenio.
6. Realizar el monitoreo y seguimiento de los proyectos, generados en el marco del presente convenio, durante la ejecución de los mismos e inclusive después de su finalización.

LA UMSS y la FCAPyF, a través del Centro Universitarios AGRUCO, el departamento de desarrollo rural sostenible, el postgrado de la FCAPyF y el IESE, se comprometen a:

1. Cumplir todas las disposiciones contenidas en el Convenio, debiendo desempeñar sus obligaciones con la debida diligencia, de conformidad con normas administrativas y financieras apropiadas, adoptando las medidas razonables que aseguren la exitosa co ejecución de los Proyectos y Planes de acción de cada gestión aprobados en consenso con el VMPE.
2. Buscar y gestionar los fondos de la cooperación internacional y otros a partir de la co elaboración de proyectos de formación universitaria, investigación y desarrollo integral para vivir bien que prevean la asignación de recursos económicos, que respondan al objeto del presente convenio.





3. Designar al director del Centro Universitario AGRUCO como coordinador para la gestión, planificación y ejecución de proyectos y programas de formación, investigación y desarrollo integral, de la agricultura urbana y periurbana y de la economía comunitaria, en el que se considerará a docentes investigadores de planta de la UMSS y estudiantes de pregrado y postgrado como ejecutores y operadores de los proyectos.
4. Administrar los recursos provenientes del presente Convenio de acuerdo a principios administrativos y contables generalmente aceptados y acordados, de tal forma que sean fácilmente identificables en cualquier transacción y en todos los registros, archivos, informes y otros.
5. Asignar los recursos de contraparte para la Ejecución de los Proyectos, principalmente a través de la participación de docentes a dedicación exclusiva, docentes investigadores y apoyo administrativo de la UMSS, infraestructura y servicios de teléfono, internet y mantenimiento.

#### **CLAÚSULA SÉPTIMA.- (VIGENCIA).**

El presente Convenio tendrá una vigencia prevista de tres años, el mismo que correrá a partir de la fecha de la última firma de las PARTES.

#### **CLAÚSULA OCTAVA.- (MODIFICACIONES AL CONVENIO).**

El presente Convenio sólo podrá ser modificado en sus términos, condiciones y vigencia a través de la suscripción de enmiendas o addendas por acuerdo y aceptación de las partes.

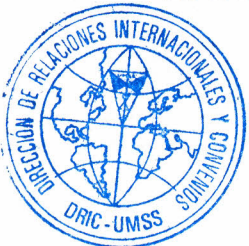
#### **CLAUSULA NOVENA.- (DERECHOS DE PROPIEDAD Y USO DE INFORMACIÓN)**

Se podrá difundir la información generada por la ejecución de los proyectos, investigaciones y otros, total o parcialmente, consignando la autoría, nombres y logotipos de todas las partes que intervinieron en la ejecución de los mismos, mencionando el apoyo financiero de las entidades que aportaron con recursos financieros.

Los estudios, documentos, videos y otros productos que se obtengan como resultado del presente Convenio serán considerados de propiedad conjunta de las PARTES, en el marco de los acuerdos generales establecidos al respecto y las normas vigentes en el país. Se respetarán los Convenios o especificaciones que se tengan por parte de entidades financieras, proyectos o programas que estén siendo ejecutados por las PARTES y que hayan contribuido a lograr los productos.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA.- (COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES)**

Las comunicaciones y notificaciones entre las Partes, se realizarán en las siguientes direcciones:





MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

Avenida Mariscal Santa Cruz, Edificio Centro de Comunicaciones La Paz. Piso 20.

Zona Central del Municipio de La Paz

Teléfono: 2124235

Fax: 2124933

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Avenida Ballivián esquina Reza N° 591 Cochabamba Zona Central

Teléfono: (591 4) 4524779

Fax: (591 4) 4524772

**CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA.- (RESOLUCIÓN DEL CONVENIO).**

El presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las PARTES, por incumplimiento de las obligaciones o por conveniencia particular, previa comunicación a la otra PARTE de la decisión mediante nota, con una anticipación no menor a treinta (30) días, sin que ninguna de las PARTES pueda requerir indemnización o compensación alguna en caso de resolución.

Las actividades, proyectos iniciados antes de la resolución del convenio deberán continuar vigentes hasta su conclusión.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN).**

13.1 El procedimiento para la resolución del Convenio Interinstitucional es el descrito a continuación:

- a) La PARTE que desee resolver el Convenio notificará mediante carta a su Contra PARTE, la intención de resolver el Convenio Interinstitucional.
- b) La PARTE notificada deberá realizar los descargos correspondientes en el plazo máximo de 30 días hábiles.
- c) Subsana la causal alegada, no prosigue la resolución, caso contrario, en el plazo de 30 días hábiles deberá cursarse mediante nota fundamentada la resolución del Convenio.

13.2 Excepcionalmente se podrá otorgar un plazo adicional, para subsanar los hechos que habilitan la causal de resolución, si habiéndose presentado los descargos o justificaciones correspondientes se considerare que los mismos son pertinentes, subsanables y válidos.





**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (CONFORMIDAD)**

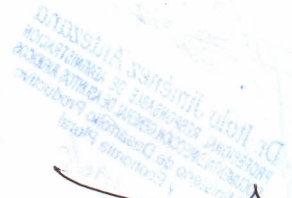
El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural legalmente representado por el Ministro Sr. Eugenio Rojas Apaza, C.I. (LP); y la Universidad Mayor de San Simón representado por su Rector Sr. Juan Ríos del Prado, C.I. 815338 Cbba. expresan su aceptación a este Convenio Interinstitucional y se obligan a cumplir fielmente todas sus cláusulas a través de la suscripción del presente documento en 3 copias de igual rigor y contenido.

Eugenio Rojas Apaza  
**MINISTRO** de Desarrollo Productivo y Economía Plural  
**MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL**

FECHA DE FIRMA:

Lic. Juan Ríos del Prado  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

FECHA DE FIRMA: **15 MAYO 2017**



*[Signature]*  
**Mgr. María Esther Cortés L.**  
**DIRECTORA**  
**RELACIONES INTERNACIONALES Y**  
**CONVENIOS - UMSS**



En la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de Septiembre de 2017 se procedió a la entrega del Convenio y Carco Interins. Situacional entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y la Universidad Mayor de San Simón en favor del Sr. Luis Rios del Prado representado por el Sr. José Manuel Freddy Delgado Burgos con L.S. No. 487712 quien recibiendo su conformidad firma; voy fe.

*[Signature]*  
 Dr. Mario Jiménez Antezana  
 PROFESIONAL RESPONSABLE DE ADMINISTRACION  
 DOCUMENTAL DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AGRICOLAS  
 Ministerio de Desarrollo Productivo  
 y Economía Plural  
*spolo*

*[Signature]*  
 Dr. Freddy Delgado B  
 CI 487712 LP  
 Director Ej. AGRUCO